## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 otorgada por la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas concordantes aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Canal Capital realiza actividades de producción y post producción de contenidos audiovisuales para su parrilla de programación, a partir de propuestas innovadoras, de producción y circulación de contenido.

Capital tiene como marco los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 orientados a la construcción de una sociedad democrática, pacífica e inclusiva para el desarrollo sostenible, de una población que valora, confía en su ciudad, la redescubre y la disfruta con una mirada que los conecta desde lo emotivo y los incluye como actores fundamentales que participan en la transformación de esta relación de confianza.

El desarrollo de la oferta de Canal Capital se centra en contenidos creados y producidos bajo lineamientos editoriales acorde a la planeación estratégica 2024-2027 que permitan ver y narrar la ciudad desde la diversidad y la riqueza cultural, social y ambiental, para contribuir a transformar imaginarios negativos relacionados con Bogotá y desarrollar una narrativa afectiva entre la ciudad y sus habitantes para promover el orgullo, mayor conocimiento y disfrute de ella.

Los protagonistas del éxito de estos procesos son los colaboradores que hacen parte de Canal Capital, en calidad de trabajadores oficiales, funcionarios públicos, contratistas o pasantes, y quienes para las comunicaciones de la entidad son parte fundamental al ser nuestro público inicial, nuestros voceros naturales en sus entornos familiares y sociales.

Es por esto que las comunicaciones internas son indispensables para transmitir a esos colaboradores el agradecimiento por su actividad, para mostrar el trabajo que adelantan diariamente y para informarlos, de primera mano, sobre los productos y noticias de Capital, a través de una estrategia de comunicaciones fuerte, sostenible, que contempla un boletín interno con contenidos editoriales, una intranet dinámica, unos eventos de interés y un trabajo cercano y sincronizado con las áreas, que permita satisfacer sus necesidades comunicacionales.

En la era de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones digital, donde la Inteligencia Artificial (IA) ha generado una nueva revolución industrial, la fotografía y el video han cobrado

importancia para las empresas pues se han consolidado como herramientas fundamentales para la comunicación de su identidad corporativa y para el fomento de una sólida cultura organizacional.

Por lo anterior, para llevar a cabo el posicionamiento de Canal Capital, con nuestro cliente interno y externo, se hace necesario contratar los servicios de una persona que desarrolle actividades relacionadas con la fotografía y videografía en el que se capture en imágenes las actividades/acciones que se hacen en las áreas misionales y de apoyo, que documente la transmisión de los eventos, las grabaciones de las producciones de Canal Capital y Eureka y haga el cubrimiento de eventos al interior de la entidad y que entregue al área de Comunicaciones unos materiales atractivos y de óptima calidad, para su uso en las comunicaciones internas y externas.

La prestación del servicio se realizará en el marco de la experticia y conocimientos del proveedor, que ejerce una profesión liberal y que, por lo tanto, deberá prestar sus servicios de acuerdo con sus conocimientos, con plena autonomía e independencia.

Considerando lo manifestado en el Certificado expedido por el Área de Recursos Humanos para la presente contratación, se evidencia la necesidad de proveer los servicios externos de carácter temporal a través de una persona que cuente con el perfil descrito en el numeral 9.3 del estudio previo, con el fin de atender las actividades antes enunciadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos del área.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO

493GCO-Proveer, de manera autónoma e independiente, sus servicios para apoyar en las actividades de conceptualización, creación y producción de video y fotografía para Canal Capital y sus marcas.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

**N/A**

### 2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicios de producción de vídeos | 82000000 | 82130000 | 82131600 | 82131603 |
| Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas | 82000000 | 82130000 | 82131600 | 82131604 |

### 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

## 3. OBLIGACIONES

**3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

### 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

**1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
**2.** Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
**3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
**4.** Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.
**5.** Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
**6.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
**7.** Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
**8.** Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
**9.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
**10.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
**11.** Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual, cuando aplique.
**12.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.
**13.** Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
**14.** Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.
**15.** Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago

y los soportes correspondientes.

16. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso de que así lo requiera.
17. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad, cuando aplique.
18. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
19. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.

### 3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la planeación, producción, grabación, edición y entrega de los productos audiovisuales requeridos para el desarrollo de campañas y piezas de comunicación interna**,** de conformidad con las temáticas, lineamientos y requerimientos establecidos, garantizando los estándares de calidad técnica de imagen y sonido y atendiendo los plazos que sean definidos por el supervisor del contrato.
2. Asistir, registrar y documentar mediante material fotográfico y audiovisual las grabaciones de series, programas, directos, transmisiones especiales, eventos y demás actividades relacionadas con las comunicaciones externas que le sean asignadas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para dichos productos.
3. Apoyar al área de Comunicaciones en la planeación, conceptualización, creación y desarrollo de propuestas audiovisuales orientadas a destacar y fortalecer la presencia, identidad y reconocimiento de Canal Capital y sus marcas, de acuerdo con los requerimientos del área.
4. Organizar, clasificar y entregar material audiovisual y fotográfico correspondiente a lugares emblemáticos de Bogotá, así como otras imágenes que resulten relevantes**,** con el propósito de contribuir a la conformación y consolidación de un banco de recursos visuales que sirva como insumo para las campañas desarrolladas por las diferentes áreas de la entidad.
5. Apoyar al área de Comunicaciones en las actividades de seguimiento y monitoreo de la Intranet del canal**,** con el propósito de contribuir a garantizar la calidad de los contenidos publicados que incorporen material fotográfico y audiovisual.
6. Apoyar al equipo de Comunicaciones en la atención y cumplimiento de las solicitudes de carácter audiovisual y fotográfico formuladas por las demás áreas de la entidad**,** especialmente aquellas provenientes de la Dirección Operativa y del área de Talento Humano.
7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado y a aquellas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, con el propósito de articular, coordinar y definir las acciones del área relacionadas con los temas audiovisuales.

**3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL:** En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.

2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se realiza un análisis de los históricos similares en Canal Capital u otras Entidades, como se muestra a continuación:

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si **X** No

Se relaciona la información de los contratos suscritos en vigencias anteriores con personas naturales con objetos contractuales similares al servicio a contratar:

| CONTRATACIONES SIMILARES | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **Objeto** | **Valor Honorarios** | **Nombre de la entidad** |
| 396-2022 | Prestar servicios profesionales a la subdirección de investigación e información en la formulación, implementación y seguimiento a través de contenido audiovisual dinámico a la estrategia de uso y apropiación de las tecnologías de la información de la entidad. | Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil pesos ($4.563.000) | Secretaría de Integración Social |
| 0456-2024 | COM-42 Proveer, de manera autónoma e independiente, sus servicios profesionales para realizar actividades de fotografía y videografía para Canal Capital. | Tres millones quinientos mil pesos M/cte ($3.500.000) | Canal Capital |
| 0526-2025 | COM-6 - 8660 - Proveer, de manera autónoma e independiente, sus servicios para apoyar en las actividades de conceptualización, creación y producción de video y fotografía para Canal Capital y sus marcas. | Tres millones seiscientos trece mil pesos M/cte ($3.613.000) | Canal Capital |

De acuerdo con la información de los contratos mencionados en el cuadro anterior, se evidencia que los honorarios propuestos por el contratista se encuentran dentro de un rango proporcional, de acuerdo con el análisis de valores pagados en contrataciones similares suscritas por Canal Capital u otras Entidades.

### 4.1. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.645.500)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

### 4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 762 del 21 de agosto de 2026, Código Presupuestal: 424502081, Concepto:<<Servicios prestados a las empresas y servicios producción>>.

### 4.3. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($3.613.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Respecto del plazo de ejecución contractual que no corresponda a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

**NOTA 1:** Para efectos del cómputo del pago de los días proporcionales conforme al valor mensual establecido, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2026**, previo registro presupuestal, afiliación de la ARL y comunicación de inicio.

## 6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 41 del Manual de Contratación.

## 8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios

## 9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

### 9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

#### 9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

#### 9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

#### 9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

### 9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

### 9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado expedido por Recursos Humanos, se establece como perfil a cumplir para la para la presente contratación:

1. **FORMACIÓN:** Profesional, tecnólogo o técnico en carreras relacionadas a la Fotografía, Cine y Televisión, Artes Visuales, Comunicación Audiovisual y afines.

2. **EXPERIENCIA:** Para profesional, mínimo un (1) año en actividades relacionadas con fotografía y/o video y/o dirección y/o producción de audiovisuales; para tecnólogo, mínimo dos (2) años de

experiencia en actividades relacionadas con fotografía y/o video y/o dirección y/o producción de audiovisuales; para técnico, mínimo tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con fotografía y/o video y/o dirección y/o producción de audiovisuales.

En caso de no contar con formación académica superior, se requerirá mínimo seis (6) años de experiencia, en actividades relacionadas con fotografía y/o video y/o dirección y/o producción de audiovisuales.

## 10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2 DE COMUNICACIONES**, o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

## 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

## 12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

*"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:*

*(…) g) Contratos celebrados con persona natural cuya cuantía inicial sea inferior a 60 SMLMV. (…)*

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su producción y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, el pago de los honorarios a la contratista solamente ocurre con posterioridad a la realización de sus actividades y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

## 13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGC-CN-FT-059 LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA NATURAL
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

## 14. RESPONSABLES

| DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN | |
|---|---|
| **Director o Jefe de la dependencia o profesional del área**<br>Lizzeth De Jesús Acosta Melo<br>Profesional Especializado grado 2 Comunicaciones |  |
| **Contratista**<br>Diana Quintero Arias<br>Abogada Secretaría General |  |
| Fecha de elaboración: | 26/08/2026 |